

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 0054 00

El informe secretarial que antecede, el cual da cuenta que la búsqueda del expediente del Instituto de Crédito Territorial contra Félix Joaquín Barrera Carvajal, no obtuvo resultado alguno, se tiene por agregado a los autos para los fines pertinentes.

Conforme con lo anterior, habrá de tenerse en cuenta que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., a saber **(i)** el expediente contentivo del proceso ejecutivo hipotecario del Instituto de Crédito Territorial contra Félix Joaquín Barrera Carvajal, no fue hallado a pesar de haber efectuado todas las actuaciones tendientes para tal fin; **(ii)** fue fijado el aviso de que trata la citada disposición, sin que en el término allí establecido hubiese comparecido persona alguna que se crea con derecho sobre el bien inmueble objeto del presente trámite, ni siquiera la entidad acreedora; **(iii)** de acuerdo con la información registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-510013, han transcurrido más de cinco (5) años desde la inscripción de la medida.

En consecuencia, en atención a la solicitud formulada por Jorge Fernando Gallardo Barrera, quien dice actuar en calidad de heredero de Félix Joaquín Barrera Carvajal, el Despacho RESUELVE:

¹ Estado electrónico número 81 del 16 de junio de 2021

1. ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de la medida cautelar de embargo decretada y practicada respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-510013 y que se encuentra inscrita en la anotación No. 4 del certificado de tradición respectivo. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, previa la verificación de inexistencia de embargo de remanentes.

Notifíquese al peticionario la presente decisión por el medio más expedito y eficaz.

Cumplido lo anterior archívese la actuación y comuníquese al Consejo Superior de la Judicatura para que obren en la vigilancia 11001-1101-001-2018-0902 Magistrada Dra. Emilia Montañez de Torres.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez Circuito**

División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **513e26a141091b8cd09724bc2f82cf430cfca568fde10f81154e41802879bd99**

Documento generado en 15/06/2021 06:37:38 AM